

# Sesión 16ª, en miércoles 26 de octubre de 1966.

Especial.

(De 11.30 a 13.30).

*PRESIDENCIA DE DON TOMAS REYES VICUÑA Y DEL VICEPRESIDENTE,  
SEÑOR JOSE GARCIA GONZALEZ.*

*SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO.*

## INDICE.

*Versión taquigráfica.*

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA .....	1128
II. APERTURA DE LA SESION .....	1128
III. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto de ley que autoriza el suplemento de diversos ítem del pre- supuesto de capital del Ministerio de Obras Públicas. Cuarto trá- mite. (Queda despachado) .....	1128
Proyecto de ley que crea la Dirección de Fronteras y de Límites del Estado. Segundo trámite. (Queda pendiente) .....	1143

## VERSION TAQUIGRAFICA.

### I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

—Ahumada, Hermes	—Gormaz, Raúl
—Altamirano O., Carlos	—Gumucio, Rafael A.
—Ampuero, Raúl	—Jaramillo, Armando
—Aylwin, Patricio	—Luengo, Luis Fdo.
—Barros, Jaime	—Musalem, José
—Castro, Baltazar	—Noemi, Alejandro
—Contreras, Víctor	—Pablo, Tomás
—Corbalán, Salomón	—Prado, Benjamín
—Corvalán, Luis	—Reyes, Tomás
—Curti, Enrique	—Rodríguez, Aniceto
—Foncea, José	—Sepúlveda, Sergio
—García, José	—Tarud, Rafael
—González M., Exequiel	—Teitelboim, Volodia.

Concurrió, además, el Ministro de Relaciones Exteriores.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro y de Prosecretario, el señor Federico Walker Letelier.

### II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 11.30, en presencia de 14 señores Senadores.

El señor REYES (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

### III. ORDEN DEL DIA.

#### SUPLEMENTO DE ITEM DEL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. CUARTO TRAMITE.

El señor REYES (Presidente).—Continúa la discusión del proyecto, en cuarto trámite, que suplementa diversos ítem del Presupuesto de Capital vigente del Ministerio de Obras Públicas.

Tiene la palabra el Honorable señor Rodríguez.

—El oficio con las insistencias de la Cámara de Diputados figura en los Anexos de la sesión 10<sup>a</sup>, en 18 de octubre de 1966, documento N<sup>o</sup> 3.

El señor RODRIGUEZ.—Como decía en la sesión anterior, Chiloé sigue siendo la zona del éxodo; la zona de emigración permanente de sus hijos a la Patagonia argentina y a las provincias vecinas, incluso al norte del país. También viajan a Magallanes en las temporadas de esquila, donde en pocos meses logran reunir recursos para sobrevivir el resto del año. Por otra parte, en Magallanes se sabe también lo que ocurre con la paralización de las minas de Río Turbio, al lado de Puerto Natales, y se ha creado un clima de inseguridad, pues más allá del petróleo y la lana, no hay otras fuentes de trabajo. Por desgracia, ha faltado visión para introducir en esa provincia nuevas fuentes de actividad. Hay grandes esperanzas en la industria petroquímica, pero ésta no camina. Seguramente, la Corporación de Fomento, por falta de recursos, no adelanta en el funcionamiento de esta nueva actividad; pero, en todo caso, falta la voluntad recia de llegar con mayores recursos y planes de inversión más o menos acelerados. De tal manera que, habiéndose elaborado un plan extraordinario de obras públicas para Chiloé, Aisén y Magallanes, a fin de absorber la cesantía y realizar obras de progreso en la infraestructura zonal, necesarias para crear el fundamento de un desarrollo económico más extenso donde existen recursos concretos y notorios, resulta contradictoria la actitud de la mayoría demócratacristiana en la Cámara de Diputados, que, con su votación, excluye la posibilidad de impulsar dicho plan. A mi juicio, se comete un atentado muy grave contra esas tres provincias australes. Indudablemente, la opinión pública tendrá que medirlo en todo su valor. Por eso, insisto en que el buen criterio del Senado se imponga esta vez, a fin de rechazar la absurda negativa de la Cámara.

El señor CURTI.—De acuerdo.

El señor NOEMI.—Nosotros insistiremos en el criterio del Senado respecto de este artículo, por estimar que la disposi-

ción, tal como fue despachada aquí, es mucho más clara que la propuesta por la Cámara.

No creo que con este precepto se esté prescindiendo de las obras de industrialización del país, porque el de la Cámara de Diputados también lo dice así. Hemos creído, sí, que el artículo 5º del Senado está mucho más en consonancia con el 3º del mismo proyecto, porque, de aprobarse la disposición de la Cámara, podría alterarse la distribución especial de los fondos del cobre, en 1967. En consecuencia, el artículo del Senado se redactó resguardando el interés de las provincias productoras.

En todo caso, deseo dejar en claro que tanto la Cámara de Diputados como el Senado destinan, en forma preferente, recursos para un plan de industrialización del país y, evidentemente, tampoco se prescinde de las obras que pudieran realizarse en Chiloé, Aisén y Magallanes, pues el proyecto también destina fondos para esas provincias. Pero lo importante es que en el precepto aprobado por el Senado se resguardan los legítimos intereses de las provincias productoras. Por eso, al aprobar la disposición tal como viene de la Cámara, se corre el riesgo de perder la destinación especial de los fondos de 1967.

Por las razones anotadas, votaremos por la insistencia.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Los Senadores comunistas insistiremos en esta disposición, no por creer que los problemas del resto de las provincias del país estén resueltos. Nada de eso: los problemas económicos en los extremos norte y sur permanecen prácticamente vigentes. Sin embargo, reconocemos que las provincias mencionadas en el artículo 5º han sido, primero, azotadas por un maremoto y, luego, por un crudo invierno, lo cual ha causado fuertes pérdidas a los habitantes de esa zona y daños en las comunicaciones, que están seriamente destruidas. Por lo tanto, estimamos que debe irse en ayuda de las provincias australes y, muy en

especial, de Aisén y Magallanes, que tienen una vida prácticamente agónica.

Por eso, insistiremos en el criterio del Senado.

El señor PABLO.—El Honorable señor Rodríguez expresó que en la Cámara se habría rechazado esta disposición, no obstante que el Comité de nuestro partido hace grandes esfuerzos por servir a esas provincias. Como el Diputado señor Lorca no puede responder, quiero hacerlo en su nombre, puesto que dentro de poco representará a esas provincias.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—No por mucho madrugar amanece más temprano.

El señor PABLO.—Será Senador, porque estamos seguros de que esas provincias sabrán reconocer el esfuerzo de un hombre que siempre ha estado al servicio de sus inquietudes.

Votaremos por el criterio del Senado, porque efectivamente se incurrió en error, y con el objeto de pedir que se corrija, ha concurrido el Diputado señor Lorca a esta sesión. En consecuencia, ha habido el propósito de proceder en la forma acordada por el Senado.

El señor RODRIGUEZ.—No aclaró absolutamente nada sobre la conducta de su correligionario.

El señor REYES (Presidente).—Si al Senado le parece, se insistirá.

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Cámara de Diputados ha rechazado el artículo 11, que dice lo siguiente:

“Destínase la primera diferencia que resulte de la aplicación del decreto de Obras Públicas 3.134, de 28 de diciembre de 1964, al personal de la Dirección General de Obras Públicas y Servicios dependientes, para adquirir o construir, instalar y dotar un bien raíz que sirva de sede social y cultural de los empleados del Ministerio de Obras Públicas, y que deberá estar ubicado en la ciudad de Santiago.

“Este inmueble será de propiedad fiscal

y su administración corresponderá a la Asociación Nacional de Empleados de la Dirección de Obras Sanitarias ("ANEDOS"), persona jurídica, según decreto de Justicia 3.045, publicado en el "Diario Oficial" de 30 de noviembre de 1965, mientras obtienen su personalidad jurídica la Federación Nacional de Empleados de Obras Públicas y la Federación de Profesionales de Obras Públicas, cuyos Directorios Nacionales, en conjunto, serán en forma definitiva quienes administren este inmueble. La operación de compra se hará por el Subsecretario de Obras Públicas, mediante propuestas, sin sujeción a la limitación impuesta por el artículo 7º de la ley 4.174. La fijación de los demás requisitos y condiciones para la adquisición de este bien raíz, se harán por decreto supremo.

"La primera diferencia a que se refiere el inciso primero de este artículo, será depositada en una cuenta especial que, para este efecto, se abrirá en el Banco del Estado de Chile, a nombre del Subsecretario de Obras Públicas. La Asociación Nacional de Empleados de la Dirección de Obras Sanitarias podrá hacer uso de estos fondos en el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso primero de este artículo.

"Sólo por ley se podrá dar a este inmueble otro destino que el que se señala en el presente artículo.

"Esta disposición beneficiará a los empleados de la Dirección General de Obras Públicas y Servicios dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aun cuando estas Direcciones pasen a depender de otro Ministerio."

El señor REYES (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor RODRIGUEZ.—También provoca mi extrañeza el rechazo de este artículo por la Cámara de Diputados, pues se refiere al cumplimiento de un acuerdo muy antiguo entre las asociaciones de empleados y obreros del Ministerio de Obras Públicas, que ya tienen reunidos los fon-

dos para construir su sede social. Están de acuerdo con ello el propio Ministro del ramo y las autoridades administrativas superiores del Ministerio.

En la delegación gremial que vino a hablar conmigo para que formulara la indicación —convertida ahora en artículo—, había dirigentes gremiales democratacristianos, que en unión de personeros de otras tendencias, coincidían en la utilidad de tener una sede social que les permitiera impulsar planes culturales, de progreso técnico...

El señor CURTI.—¡De huelga!

El señor RODRIGUEZ.—... y de unión de propósitos. Ello no implica obstrucción al presupuesto de ese Ministerio, porque la suma necesaria está reunida y sólo se requiere una disposición legal para que dicha cantidad sea utilizada. A mi juicio, sería erróneo oponerse a la realización de un fin gremial, y no está distante el día en que tal finalidad constituyó programa en la campaña presidencial. Pero como todo tiene que cambiar y parece que estas promesas se disipan con el tiempo, ahora nos encontramos con una negativa para que un grupo importante, de más o menos 2.000 funcionarios y obreros tengan su sede social. En este caso tampoco me explico la conducta de la mayoría democratacristiana en la Cámara.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Por principio somos partidarios de que todas las instituciones de carácter gremial tengan sede social. No obstante, esta disposición es sumamente confusa.

En el inciso primero no hay problema. En efecto, establece que los funcionarios de la Dirección de Obras Públicas adquirirán el edificio con la primera diferencia de sus sueldos, y estará ubicado en la ciudad de Santiago.

El inciso segundo dispone que el inmueble será fiscal. Esto es lo que no me satisface, pues con los dineros de los empleados del Ministerio de Obras Públicas se comprará un inmueble que no será de propiedad de aquéllos, sino del fisco.

Ahora bien, ¿quién lo administrará? La Asociación de Empleados de Obras Sanitarias, mientras la Federación de Empleados de Obras Públicas y la Federación de Profesionales obtienen la personalidad jurídica correspondiente.

Luego, la operación de compra la hará el Subsecretario de Obras Públicas, mediante propuestas y sin la limitación impuesta por el artículo 7º de la ley 4.174, que dice: "En los contratos de adquisición que el Fisco o las Municipalidades celebren con los particulares, no podrá estipularse como precio una mayor suma que la tasación declarada, aumentada en un diez por ciento (10%). En los contratos de arriendo de bienes raíces que el Fisco o las Municipalidades celebren con particulares, la renta anual de arrendamiento no podrá exceder de la suma que represente el diez por ciento (10%) al año del avalúo declarado". O sea, esta adquisición estará exenta de esa limitación.

El inciso tercero dispone que la primera diferencia será depositada en una cuenta especial que se abrirá en el Banco del Estado a nombre del Subsecretario. La Asociación Nacional de Empleados de Obras Sanitarias podrá hacer uso de estos fondos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. O sea, ese dinero de los funcionarios de Obras Públicas quedará depositado en nombre del Subsecretario de esa repartición y no podrá girar la Federación de Empleados de Obras Públicas.

Deseo puntualizar nuestra posición al respecto. Si los fondos estarán a nombre del Subsecretario, ¿cómo podrá girar la Asociación de Empleados de Obras Sanitarias? Si la operación de compra la hace el Subsecretario, ¿qué intervención cabrá a la Asociación de Obras Sanitarias que no sea la de elegir el inmueble? Incluso, se supone que la elección de aquél la hará la Federación de Obras Públicas, que no la administrará de inmediato por carecer de personalidad jurídica.

Al parecer, lo que se pretende es lo si-

guiente: los empleados de Obras Públicas eligen el inmueble, lo compra el Subsecretario y lo administra —ya que será fiscal— la Asociación de Obras Sanitarias mientras obtiene personería jurídica la Federación de Funcionarios de Obras Públicas. Este mecanismo no es suficientemente claro.

Por último, lo deseable es que sean las propias asociaciones o federaciones de funcionarios las que compren y, por lo tanto, sean propietarias y administradoras de sus sedes sociales. Si una asociación tiene personalidad jurídica, tengo entendido que puede poseer bienes.

A pesar de todos los inconvenientes que observamos en este precepto, por petición expresa de los funcionarios de ese Ministerio lo votaremos favorablemente; no por convencimiento ni porque nos agrade, sino sólo porque en esa forma cumpliremos un deseo de esos empleados.

El señor FONCEA.—¡Que vengan a legislar los funcionarios, entonces!

El señor RODRIGUEZ.—Si me permite el Honorable señor Noemi, deseo contestar dos observaciones planteadas por Su Señoría,...

El señor NOEMI.—¡Cómo no!

El señor RODRIGUEZ.—... para absolver las dudas que lo asisten.

Desde luego, esta disposición fue propuesta tal como la concibió la organización gremial interesada. En segundo término, existe una dificultad: la Federación Nacional de Obras Públicas carece de personalidad jurídica, pero sí la tiene uno de sus organismos afiliados, la Asociación de Empleados de Obras Sanitarias. Tal como expresa el artículo, una vez que aquélla obtenga dicho requisito, la administración del inmueble pasará a ese organismo, el cual es más amplio y representativo.

El hecho de que en la operación de compra actúe el Subsecretario de Obras Públicas significa —como sostuve hace poco— que los funcionarios han deseado revestir la de la mayor seriedad. Para eso han actuado de común acuerdo con aquél. Eso

explica el texto de la disposición, sin perjuicio de que más adelante se perfeccione esta situación, pero peor sería rechazarla, ya que representa un intento concreto de los funcionarios para adquirir su sede social.

El señor NOEMI.—Comparto las dudas que asisten al Honorable señor Víctor Contreras.

Algunos Senadores de la Democracia Cristiana votarán favorablemente la disposición del Senado, y otros, la de la Cámara. Personalmente, también comparto esas dudas. Más todavía, considero que ello constituye una excepción, pues, por lo general, estas adquisiciones de sedes sociales se efectúan con fondos de los empleados y, en este caso, se dispondrá para ello de la primera diferencia de los sueldos, que debe pasar a la caja de previsión respectiva.

En atención a esas dudas y por tratarse de una excepción, deseo dejar constancia de que, personalmente, votaré lo aprobado por la Cámara.

El señor FONCEA.—Esta disposición, aprobada por el Senado en segundo trámite, ofrece la misma situación suscitada hace muy poco tiempo respecto de una asociación de abogados que funciona casi exclusivamente en Santiago. Digo esto porque he consultado a colegas de Curicó, Talca y Linares y he comprobado que son contados los abogados de provincias que pertenecen a ella. Algo similar ocurre en este caso, pues se destinan fondos pertenecientes a los funcionarios de Obras Públicas de todo el país con el objeto de adquirir una sede social en Santiago.

Evidentemente, dicha sede beneficiará en forma exclusiva a los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas que se desempeñan en la capital, no así a los de provincias.

Esta disposición no merecería reparos en tal aspecto, siempre que se financiara con fondos de los funcionarios que prestan sus servicios en Santiago, quienes se-

rán los favorecidos con la adquisición de esta sede social. Pero aquí se ha implantado la norma de que todas las provincias que, como hemos dicho en reiteradas oportunidades, se encuentran tan postergadas, deban concurrir a solucionar los problemas de los funcionarios de la capital. Eso no me parece justo.

He podido observar el esfuerzo desplegado por muchos gremios de provincias, no sólo para obtener una sede social, sino también para mejorar sus condiciones y elevar su grado de progreso, pero jamás esos gremios han acudido a sus colegas de Santiago a solicitarles su colaboración para dichos fines.

Tal es el reparo que me merece la disposición en debate.

El señor RODRIGUEZ.—Deseo desvanecer dos equívocos en que han incurrido los Honorables señores Noemi y Foncea.

El Honorable señor Noemi sostuvo que esta adquisición se financiará con cargo a diferencias de emolumentos. Eso no es tan efectivo, por cuanto ello ya se produjo a raíz del decreto N° 3.184, de 28 de diciembre de 1964. En aquella oportunidad los funcionarios aceptaron el descuento de esa diferencia y tienen acumulados recursos por ese concepto. Por consiguiente, no se trata de nuevos descuentos. Esos fondos están congelados sin que se les haya dado el destino que se han propuesto esos funcionarios durante muchos años. En consecuencia, queda destruida la argumentación de que habría nuevos descuentos.

En segundo lugar, la observación del Honorable señor Foncea tiene fundamento sólo aparente.

Nadie se opone a que las organizaciones gremiales, en el caso del sector público, tengan iniciativas propias para contar con sedes provinciales o zonales. Pero lo normal es que en el caso de estructuras nacionales de cualquier carácter, como los colegios profesionales, por ejemplo, mantengan en Santiago su sede nacional. Que

yo sepa, nunca los médicos, ingenieros, arquitectos, dentistas, etcétera, se han opuesto a que funcione en la capital la sede nacional de sus respectivos colegios, lo cual no obsta para que también existan consejos de carácter regional y, si es posible, adquieran sus propios locales.

Ahora bien, ¿qué importancia tiene, además, esta sede social nacional? La de que facilitará el desarrollo de seminarios, de cursos tecnológicos, de adiestramiento administrativo, de sistemas de becas patrocinadas por el propio Ministro para perfeccionar a sus técnicos. Esto reviste particular importancia por tratarse de una repartición de tan vasta importancia como el Ministerio de Obras Públicas.

La proyectada sede social contará inclusive con internado para los asociados que concurren a los cursos de adiestramiento y de superación técnica y profesional, como lo expresa la Federación Nacional de Empleados y Profesionales de Obras Públicas.

Por lo tanto, aun cuando la disposición no sea perfecta, quedan desvirtuadas las observaciones de nuestros Honorables colegas, por cuanto, en primer término, no habrá nuevos descuentos y, en segundo lugar, el establecimiento de una sede nacional ofrece una serie de perspectivas que resultan innegables y favorecerán, por supuesto, a los funcionarios de provincias que en sus congresos gremiales han sustentado la idea de contar con una sede central, como es usual en este tipo de actividades.

El señor NOEMI.—Quiero hacer una pregunta, Honorable colega, con la venia del señor Presidente.

El señor REYES (Presidente).—Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor NOEMI.—No digo que se trate de recursos nuevos. Pero los que están acumulados en este momento, ¿dónde se encuentran y para qué sirven?

El señor RODRIGUEZ.—Están en el Ministerio de Obras Públicas.

El señor FONCEA.—¿Y a cuánto ascienden?

El señor RODRIGUEZ.—No podría señalar la suma en forma exacta, pues no alcancé a revisar la carpeta respectiva; pero entiendo que esos fondos están en poder del Subsecretario de Obras Públicas.

El señor NOEMI.—¿No se encuentran en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas?

El señor RODRIGUEZ.—No, señor Senador. Están en poder del Ministerio de Obras Públicas, no sé si en cuenta especial o adicional. Pero legalmente no puede dárseles destino, por este vacío que tratamos ahora de subsanar.

El señor NOEMI.—Entiendo que deben ingresar a la Caja de Empleados Públicos. Son fondos que corresponden a esa institución.

El señor RODRIGUEZ.—Ya se resolvió, por ley, en forma distinta. Eso es lo que estoy informando. Y ello no significa detrimento en el patrimonio de la Caja, pues son fondos ya descontados y congelados en el Ministerio.

Deploro la ausencia del señor Ministro del ramo, quien habría ratificado lo que estoy aseverando.

—Se acuerda no insistir (8 votos por la afirmativa, 8 por la negativa, 1 abstención y 1 pareo).

El señor FIGUEROA (Secretario).—Artículo 27, nuevo, introducido por el Senado y desechado por la Cámara de Diputados. Dice así:

“Artículo 27.—El Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, la Corporación de la Vivienda, la Corporación de Mejoramiento Urbano y la Corporación de Servicios Habitacionales, se regirán por lo dispuesto en el artículo 40, inciso tercero de la ley N° 15.840; el Decreto Supremo del Ministerio de Obras Públicas N° 2.877, de 13 de noviembre de 1964, publicado en el Diario Oficial de 2 de diciembre de 1964, y la Resolución N° 510 del Ministerio del Interior, de fecha 31 de marzo de

1966, publicado en el Diario Oficial N° 26.418, de 19 de abril de 1966.”

El señor REYES (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—A mi juicio, la Cámara no ha estudiado en forma detenida esta disposición, que favorece al personal de Obras Públicas y de la Corporación de la Vivienda. En efecto, la ley N° 15.840, de 9 de noviembre de 1964, expresa en su artículo 40:

“Artículo 40.—El personal de la Dirección General de Obras Públicas se regirá por las disposiciones del decreto con fuerza de ley 338, de 1960, en lo que no sea contrario a la presente ley. A este personal, para los efectos de las investigaciones y sumarios administrativos no se le aplicará lo dispuesto en el artículo 194 de dicho cuerpo legal en cuanto establece que el Fiscal deberá tener igual o mayor grado que el funcionario inculcado, cuando tales investigaciones o sumarios sean instruidos por funcionarios de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas.

“Igualmente, con respecto al mismo personal y para los efectos de la aplicación de lo preceptuado en la letra c) del artículo 225 del decreto con fuerza de ley 338, de 1960, se entenderá afinado el procedimiento y confirmada la resolución si la Contraloría General de la República no se pronunciare dentro del plazo de 60 días.

“El horario y los días de trabajo del personal de la Dirección General de Obras Públicas serán determinados por el Presidente de la República y el número de horas de trabajo no podrá ser inferior a 40 horas a la semana, distribuidas en los cinco primeros días hábiles.”

Se trata, pues, de una conquista alcanzada por el personal del Ministerio de Obras Públicas, que se omitió hacer extensiva al de la Vivienda cuando éste se creó. Por eso decía que, a mi entender, no ha sido suficientemente estudiada la dispo-

sición en debate, que tiene por objeto subsanar tal omisión, fue largamente discutida por aquel personal y respeta, en todas sus partes, el Estatuto Administrativo.

Por eso, insistiremos en el artículo introducido por el Senado, que significa —repito— mantener una conquista alcanzada por los trabajadores del Ministerio de Obras Públicas.

El señor FONCEA.—¿Me permite una consulta, señor Senador?

¿Se refiere el artículo a todo el personal?

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Se ha de aplicar para todos los efectos del Estatuto Administrativo, señor Senador.

El señor FONCEA.—¿A los profesionales, exclusivamente?

El señor CONTRERAS (don Víctor).—“Para los efectos” del Estatuto Administrativo, dice. Yo no podría entrar a calificar cuáles son los beneficiados.

El señor PABLO.—Votaré por el criterio de la Cámara de Diputados, porque se me ha informado que, efectivamente, los profesionales trabajan ocho horas, en circunstancias de que su jornada normal es de seis, hecho por el cual se les habría concedido con anterioridad una asignación de 25%. ¡Y ahora, aprobada la asignación, se les quiere reducir la jornada de trabajo! El señor Ministro de la Vivienda estima, por lo demás, que en este momento no conviene reducir las horas de labor, dada la necesidad de impulsar los planes de desarrollo en lo tocante a construcción de habitaciones, y porque ese mayor trabajo se compensa en forma especial.

Por eso, me pronunciaré por la supresión del artículo.

El señor GUMUCIO.—No cabe duda de que son válidos algunos de los argumentos esgrimidos en apoyo del criterio de la Cámara, fundamentalmente el de que, por lo general, no conviene adoptar medidas que



limiten el tiempo de trabajo en la Administración Pública. Por lo tanto, seguir sentando precedentes en materia de asignaciones por este concepto puede ser perjudicial.

En el caso concreto que estamos discutiendo han existido diferencias de criterio entre Senadores demócratacristianos. Algunos estimamos de justicia hacer extensivos al personal a que se refiere este artículo, que en cierta medida está vinculado a las funciones y labores de los demás funcionarios de Obras Públicas, los beneficios que un régimen especial otorga, por ley, a estos últimos. Por eso, dentro de la representación demócratacristiana, los Senadores adoptaremos diferentes actitudes al respecto.

Personalmente, insistiré en el artículo del Senado.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Debo hacer presente que el precepto en debate no sólo tiene relación con el horario de trabajo. El inciso primero del artículo 40 de la ley N° 15.840 —lo leeré, de nuevo—, dice: “El personal de la Dirección General de Obras Públicas se regirá por las disposiciones del decreto con fuerza de ley 338, de 1960, en lo que no sea contrario a la presente ley. A este personal, para los efectos de las investigaciones y sumarios administrativos no se le aplicará lo dispuesto en el artículo 194 de dicho cuerpo legal en cuanto establece que el Fiscal deberá tener igual o mayor grado que el funcionario inculpado...”

Se trata, pues, de que los sumarios se instruyan por quien tenga grado superior a la persona que esté en tela de juicio. Esto en cuanto al primer aspecto. El segundo se refiere a la jornada de trabajo.

El señor REYES.—Me correspondió intervenir en algunas conversaciones que condujeron a proponer la indicación respectiva en la Comisión y, posteriormente, a su aprobación en la Sala.

Como aquí se ha señalado, el personal del Ministerio de la Vivienda está constituido por algunos funcionarios prove-

nientes del Ministerio de Obras Públicas, y otros que desarrollan labores similares. De ahí que parecía justo dar a todos similar tratamiento. Pero si bien es efectivo que el Ministro señor Hamilton piensa que, dados los requerimientos de actividad de su repartición, ésta podría verse afectada por una disminución de labores, antes de formular la proposición se consultó al anterior Ministro señor Collados y a algunos jefes de servicios. Yo realicé esta gestión, y, como consecuencia de ella, se propuso el artículo en debate.

Por eso, insisto en la conveniencia de mantener el criterio del Senado.

Al mismo tiempo, quiero rectificar algo de lo que acaba de expresar el Honorable señor Contreras: no se trata de aplicar la totalidad del artículo 40 de la ley N° 15.840, a que se ha referido Su Señoría, sino expresamente lo dispuesto en su inciso tercero, que dice relación a la jornada de trabajo de 40 horas, que se concentra en cinco días de la semana, y deja el sábado libre.

Por eso, votaré por el artículo tal como lo propuso originalmente el Senado.

El señor FONCEA.—Hice una pregunta, a la cual no han dado respuesta los autores de la indicación: si el artículo se refiere a todo el personal o exclusivamente a los profesionales del Ministerio de Obras Públicas.

El señor REYES.—Se refiere a todo el personal, señor Senador. Los profesionales perciben una bonificación de 25%, porque su horario es de treinta y seis horas y trabajan cuarenta.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Es decir —para aclarar, Honorable colega—, todos los servicios enumerados en el artículo se regirán por el inciso tercero del artículo 40: el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, la Corporación de la Vivienda, la Corporación de Mejoramiento Urbano y la Corporación de Servicios Habitacionales. El objetivo que se persigue es rebajar, de cuarenta, a treinta y seis horas...

El señor REYES.—No, señor Senador. Queda en cuarenta horas la jornada semanal de trabajo. Ahora, los profesionales perciben una bonificación por la diferencia entre esa jornada y la de treinta y seis horas semanales.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Y?

El señor REYES.—Y trabajan las cuarenta horas.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Pero tienen una bonificación?

El señor REYES.—Sí, señor Senador.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—O sea, se les paga por la diferencia. Eso es lo malo.

El señor FONCEA.—No trabajan el día sábado.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Pero el horario suma treinta y seis horas, y se les paga una cantidad extraordinaria por trabajar cuarenta.

¿En un país subdesarrollado, está muy bien hacer todo eso...!

El señor NOEMI.—El artículo 27 amplía al Ministerio de la Vivienda y a la CORVI las disposiciones del decreto supremo N° 2.877, correspondiente a la Cartera de Obras Públicas. El hecho concreto es que este último Ministerio goza del privilegio de trabajar 40 horas semanales, sistema que se pretende hacer extensivo a dichos organismos.

Conocemos el criterio del Ministro. El ha manifestado su desazón por estas restricciones en el trabajo, pues lo privan de la posibilidad de realizar la tarea a su cargo.

Por otra parte, la circunstancia de abrir más la brecha y extender el precepto al Ministerio de la Vivienda, dará lugar a que mañana pidan igual cosa todos los demás: el de Salud, el de Justicia y los otros. En mi opinión, no es justo que un país urgido de rápido desarrollo y mayor trabajo esté limitando las horas de labor, tan necesarias para cumplir esta tarea.

Por eso, votaré por el acuerdo de la Cámara.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Pido la palabra.

El señor PABLO.—¿Por qué no votamos? Su Señoría podría fundar el voto.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Diré sólo dos palabras.

Todos sabemos que 90 por ciento del personal del Ministerio de la Vivienda formaba parte del de Obras Públicas y poseía este beneficio. ¿Qué razón existe para despojarlo de él ahora? ¿Acaso ellos decidieron desprenderse de él? No, señor. Involuntariamente respecto de los funcionarios, y por el interés nacional, se creó el Ministerio de la Vivienda, del cual pasaron a depender.

En consecuencia, es injusto negarles ese beneficio adquirido a los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas.

—*El Senado no insiste (9 votos por la insistencia, 8 por la no insistencia).*

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Cámara ha desechado el artículo 28, que dice: "No se descontarán las horas no trabajadas durante los días 26 y 27 de julio de 1966, por el personal del Servicio de Registro Civil e Identificación, las que serán reintegradas mediante trabajo extraordinario durante el presente año".

Este artículo había sido introducido por esta Corporación.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Está de más hacer la historia del Servicio de Identificación y Registro Civil, siempre uno de los más postergados.

Ante su aflictiva situación económica, estos personales se vieron forzados a un paro de dos días. Al tratarse sus peticiones, no se les concedió aumento de sueldos, sino simplemente el pago de horas extraordinarias, por lo cual deben trabajar más tiempo para entonar sus remuneraciones. O sea, se prolongó el horario de trabajo y, con ello, aumentó la explotación de ese personal, no así sus emolumentos. ¿Y cuánto tiempo hubo de esperar

esta gente que se resolviera su situación?  
Dos años.

Pero el único problema no es la escasez de sueldos. También tenemos las condiciones inhumanas en que trabaja la mayoría de los funcionarios del Registro Civil. Asimismo, estamos en antecedentes de las condiciones de trabajo y de la labor que debe desempeñar la Dirección de Identificación y Pasaportes: agotadoras jornadas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde, con atención permanente de público.

El artículo en debate dispone que el personal pague con trabajo extraordinario las 16 horas que cesó en sus actividades diarias, medida aceptada en repetidas ocasiones durante el Gobierno pasado y el actual por los antiguos parlamentarios y por los nuevos, los que llegaron a sentarse en estas bancas en brazos del pueblo, los que prometieron atender las necesidades de los trabajadores, los que ofrecieron aumentar sus salarios. Y cuando no se dieron los aumentos prometidos, dichos servidores se vieron obligados a recurrir a la unión entre todos los compañeros, al entendimiento con todos los funcionarios, para conseguir, no un aumento de sueldos, sino sólo el pago de horas extraordinarias.

No se trata, por lo tanto, de perdonarles los dos días no trabajados, sino de permitirles reintegrar esas 16 horas —que no son veinte ni treinta días, sino dos— con trabajo adicional.

La Cámara de Diputados cierra los ojos y se opone a esta disposición; pero abrigo la esperanza de que los señores Senadores tendrán presentes la apremiante situación y los sueldos miserables que perciben los funcionarios nombrados, y no cometerán con ellos la misma injusticia en que incurrió aquella Corporación.

Pido votación nominal para este artículo.

El señor PABLO.—Me parece bien.

Los Senadores demócratacristianos acogemos el criterio de la Cámara.

Hemos venido a representar al pueblo, como dijo el Honorable señor Contreras, para atender a sus necesidades. Creemos haberlo cumplido permanentemente con la política de remuneraciones que hemos aplicado, en contraste con la que había en otros tiempos. Asimismo, hemos otorgado una serie de beneficios. Pero también quisiéramos un poco de disciplina en el manejo general del país.

Estamos dispuestos a acceder a toda clase de facilidades para estos reintegros, y el partido se halla en condiciones de estudiar las posibilidades con tal propósito. Pero también declaramos que no sólo tenemos ese problema, sino muchos otros, y que éste será nuestro criterio permanente.

Aceptaremos, pues, el predicamento de la Cámara.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—El Honorable señor Pablo ha sostenido que es preciso poner orden en los conflictos sociales. O sea, los trabajadores del país no podrán recurrir al cese de sus actividades, a paros en demanda de reivindicaciones, porque con posterioridad no se les hará ninguna concesión respecto de los días no trabajados.

Sin embargo, sería muy interesante que, simultáneamente con la formulación de estos anuncios, las autoridades del trabajo y, en particular, el señor Ministro no esperaran la iniciación de los movimientos reivindicativos para actuar. Como norma de buen gobierno, ellos tienen la obligación de anticiparse, recoger los anhelos de los asalariados y buscarles solución. Pero, durante toda su gestión, el señor Thayer, generalmente, ha esperado el comienzo de las huelgas, para luego cansar a la gente, ya agobiada por la miseria, a fin de que no insista en sus reivindicaciones.

Junto con darnos esta noticia, el Honorable señor Pablo debiera recomendar al señor Ministro del Trabajo la puesta en práctica de una política distinta, más sensible y favorable a la gente que no tiene

nada y vive sólo de un sueldo o salario, porque es injusto y arbitrario esperar la realización de los conflictos para buscarles solución.

El señor AHUMADA.—Los Senadores radicales votaremos favorablemente este artículo, en virtud de concordar plenamente con las observaciones planteadas en este recinto en lo tocante a las remuneraciones de los personales del Registro Civil e Identificación.

Conozco muy de cerca las necesidades de ese servicio. En verdad, el promedio de sus remuneraciones está muy por debajo de ciertos cánones existentes en la administración civil del Estado, por ejemplo, en la Tesorería y demás reparticiones dependientes del Ministerio de Hacienda.

En el caso en debate, no veo en qué forma se puede menoscabar el servicio, pues se establece que las horas no laboradas se reintegrarán mediante trabajo extraordinario durante este año. Además, por tratarse de sólo 16 horas, o sea, dos días, no se producirá ninguna alteración en la disciplina ni en el trabajo interno de esos Servicios.

Por eso, insistiremos en el criterio del Senado.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—En principio, la disposición es inconveniente, pero tiene razones que la justifican.

Desde luego, el personal en referencia trabajará horas extraordinarias para reponer el tiempo perdido. En seguida, la falta de asistencia, la situación de apremio económico que abarca a todos los sectores del país, porque los índices del costo de la vida no reflejan la realidad, tienen en estado de verdadera angustia a la masa consumidora y a los funcionarios del Estado.

Todo ello me induce a apoyar la fórmula aprobada por el Senado.

Voto por la insistencia.

—Se acuerda no insistir (11 votos por la no insistencia y 9 por la insistencia).

—Votaron por la no insistencia los señores Aylwin, Curti, Foncea, García, Gormaz, Gumucio, Noemi, Pablo, Prado, Reyes y Sepúlveda.

—Votaron por la insistencia los señores Ahumada, Altamirano, Barros, Contreras (don Víctor), Corbalán (don Salomón), Corvalán (don Luis), González Madariaga, Tarud y Teitelboim.

El señor FIGUEROA (Secretario).—En cuanto al artículo 30, la Cámara desechó el inciso quinto con sus números 1, 2, 3 y 4 del artículo 19 de la ley N° 16.426.

La parte desechada por la Cámara dice:

“La entidad aseguradora destinará sus utilidades líquidas; después de contituidas todas sus reservas técnicas y matemáticas y previo informe de la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, exclusivamente a:

“1) 50% al Servicio Nacional de Salud para ser empleado en la construcción de Postas y Maternidades periféricas, laboratorios y policlínicas;

“2) 25% a la ayuda de la niñez desvalida, a través del Consejo Nacional de Menores, creado por la ley N° 16.520, de 22 de julio de 1966;

“3) 20% al mejoramiento del sistema de seguro, a la ampliación de beneficios a los pasajeros, a la construcción de refugios en los terminales y demás medidas necesarias para la adecuada protección de los pasajeros, y

“4) 5% para el Servicio de Bienestar del personal del Instituto de Seguros del Estado”.

—Se acuerda no insistir (10 votos por la no insistencia y 10 por la insistencia).

El señor FIGUEROA (Secretario).—En seguida, la Cámara de Diputados re-

chazó el artículo 31, nuevo, propuesto por el Senado, que dice:

“Artículo 31.—Agrégase la siguiente glosa al ítem 12/02/101.4:

“Con cargo a este ítem, destínase la suma de E<sup>o</sup> 30.000 a la terminación de la red de agua potable del Sector Barreales de la comuna de Santa Cruz.”

El señor GARCIA (Vicepresidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Acabo de conversar telefónicamente con el señor Ministro de Obras Públicas, a quien planteé el problema existente respecto del artículo 32. En consecuencia, me referiré a los artículos 31 y 32.

El primero de ellos establecía que, con cargo al ítem consignado en esta ley, se llevarán a cabo las mencionadas obras en el sector Barreales de la comuna de Santa Cruz, para lo cual se destina la suma de E<sup>o</sup> 30.000. La realización de tales obras corresponde a un antiguo compromiso contraído por el anterior Ministro de Obras Públicas señor Collados. Incluso, se habían llevado materiales hasta ese sector, pero los trabajos no se hicieron.

Por eso, presenté indicación para incluir en el proyecto la ejecución de esas obras. Cuando ella se discutió en la Comisión, el Director General de Obras Públicas dijo —debe recordarlo el Honorable señor Gumucio— no tener inconvenientes sobre el particular, porque existía un compromiso al respecto.

Sin embargo, en vista de que se ha planteado la inconveniencia de fraccionar el presupuesto y los fondos consignados en esta ley, no tengo inconveniente en que se acepte el criterio de la Cámara de Diputados, porque el señor Ministro de Obras Públicas me dijo que cumplirá el compromiso en cuestión.

Respecto del artículo 32, la situación es distinta. Esta disposición destina fondos no consignados en el proyecto. Se trata de las cantidades acumuladas en virtud de la ley 15.689. Tengo a la mano el oficio N<sup>o</sup>

10.623 de la Oficina de Informaciones, en el cual se indica que los fondos de la ley 15.689, correspondientes a los años 1964 y 1965, no se usaron. Por lo tanto, están acumulados. Por eso, presenté indicación tendiente a incorporar esos recursos al proyecto de ley en estudio y darles destino concreto.

¿Qué destino se les da? Se emplearán en la realización de varias obras de agua potable en la provincia de O'Higgins, que ya están iniciadas, pero que no han podido terminarse por falta de recursos.

¿Qué cantidad se asignó? A cada una de ellas se destinó la suma exacta que falta para su conclusión. El propio Ministro de Obras Públicas me proporcionó datos acerca de los fondos que se precisan. Tengo a la mano una carta del señor Edmundo Pérez Zujovic, en la cual me señala, por ejemplo, que en el caso de la población Santa Julia, de Rancagua, la obra cuesta E<sup>o</sup> 95.700; que la Municipalidad aportará E<sup>o</sup> 15.000; que ya han comprado los materiales, y que, en consecuencia, faltan E<sup>o</sup> 80.700.

Por lo tanto, el señor Ministro no sólo ha expresado su conformidad, sino que en la Comisión —invoco el testimonio del señor secretario de ella y del Honorable señor Gumucio, aquí presentes— se manifestó de acuerdo con la destinación de esos dineros para realizar obras iniciadas por el Ministerio a su cargo.

Ahora, en conversación telefónica, el señor Ministro me dijo: “Pero es lógico. Estaré muy contento si me dan fondos para realizar obras. De manera que no tengo ningún inconveniente”.

Por eso, ruego a los señores Senadores dar su aprobación para mantener el artículo 32, que destina fondos nuevos para realizar obras ya iniciadas, con lo cual el señor Ministro de Obras Públicas está de acuerdo.

No me explico qué otros motivos pudieron existir para rechazar ese precepto con tal obstinación.

Inclusive, el señor Ministro me dijo

que este mismo pensamiento se lo había expresado al Presidente de la Corporación, señor Tomás Reyes, a quien manifestó no tener inconvenientes en aceptar el procedimiento, porque se le entregaban fondos con qué llevar a cabo esas obras.

Por ello, pido a Sus Señorías que, junto con aprobar el criterio de la Cámara de Diputados respecto del artículo 31, insistamos en el artículo 32, por las razones más que suficientes que he dado: no existe inconveniente de parte del señor Ministro, se trata de obras iniciadas y se consiguan las cantidades exactas que faltan para terminarlas.

¿Qué razón existe para rechazar el precepto? Tendría que ser, simplemente, una de tipo personal.

El señor AHUMADA.—Las observaciones formuladas por el Honorable señor Corbalán me evitan extenderme sobre esta materia.

También iba a insistir en el artículo 31, tendiente a destinar E<sup>o</sup> 30.000 a la conclusión de la red de agua potable en el sector Barreales de la comuna de Santa Cruz, porque la realización de estas obras se viene postergando desde la Administración del señor Alessandri. Los diversos sectores políticos que representamos a la provincia de Colchagua siempre hemos estado interesados, por diversos conductos, en la conclusión de tales trabajos.

Pero el Honorable señor Corbalán nos informó que ha conversado con el señor Ministro de Obras Públicas; que existe el compromiso de no insistir respecto del artículo 31, y que, de todas maneras, de acuerdo con la glosa agregada al ítem 12/02/101.4, se destinarán E<sup>o</sup> 30.000 a la terminación de la red de agua potable del sector Barreales de la comuna de Santa Cruz.

En ese sentido, nada tengo que decir, pues existe un compromiso.

El artículo 32 establece que, con cargo a los fondos acumulados en los años 1964 y 1965, de acuerdo con el artículo 2<sup>o</sup> de la ley N<sup>o</sup> 15.689, la Dirección General de

Obras Públicas procederá a efectuar diversas obras. Estas son muy importantes, y por ello los Senadores de los diversos sectores hemos insistido en su realización, tanto en la hora de Incidentes de diversas sesiones como en conversaciones directas con el señor Ministro del ramo.

En consecuencia, considero muy plausible la idea de concretar mediante un artículo la ejecución de esos importantes trabajos en la provincia de O'Higgins, como es la instalación de una red de agua potable.

Por eso, en nombre de mi partido, insistiré en el artículo 32.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor GUMUCIO.—En la Comisión voté en contra de estas asignaciones regionales de fondos, que habitualmente son administradas por el Ministro de Obras Públicas en un plan general de construcciones, de agua potable o de servicios. Pero de las palabras del Honorable señor Corbalán, se desprende —no tengo por qué dudarlo— que el señor Ministro de Obras Públicas estaría de acuerdo.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Por lo demás, lo dijo en la Comisión.

El señor GUMUCIO.—En vista de ello, me abstendré.

—*El Senado no insiste (12 votos por la insistencia, 8 por la no insistencia y 2 abstenciones).*

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Cámara ha desechado el artículo 34, nuevo, propuesto por el Senado, que dice:

“Créase en el Escalafón Profesional de Secretaría de la Cámara de Diputados, un cargo de Secretario de Comisiones, con la renta asignada en el Presupuesto a dichos cargos.

“Sustitúyese, en el Escalafón de Servicio del Senado, la denominación “Económico” por “Jefe de Almacén”.

“Créase en “Cargos fuera de Escalafón” del Senado, un “Jefe de Abastecimiento de Comedores”, con la misma renta que percibe actualmente el cargo de “Mayordomo 1º”.

“El mayor gasto que represente este artículo se imputará a los ítem 02/02/02 y 02/02/03 del Presupuesto vigente de la Cámara de Diputados y 02|01|02| y 02|01|03 del Presupuesto vigente del Senado, respectivamente”.

El señor GARCIA (Vicepresidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, el Senado insistirá.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Por qué no votamos, señor Presidente? Después de los últimos sucesos habidos con relación al Congreso Nacional, con vendría hacerlo.

El señor CORBALAN (don Salomón).

—¿Por qué vamos a insistir?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.

—Sería conveniente no continuar aumentando cargos.

El señor CORBALAN (don Salomón).

—Esta disposición fue propuesta y pedida por el presidente de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, quien insistió —allí están los documentos en la Comisión de Hacienda— en lo relativo a la creación de un nuevo cargo de secretario de Comisiones en aquella rama del Congreso, y por el Presidente del Senado, en lo tocante al cargo de Jefe de Abastecimiento de Comedores de esta Corporación.

A mi juicio, resulta un absurdo, algo de niños, que la Cámara proponga algo, insista en ello y envíe una nota para pedir al Presidente del Senado que obtenga el acuerdo respectivo de la Comisión, y después de que esta Corporación acepta, aquélla lo rechace. ¿De qué se trata? ¿Es un grupo de niños lo que hay allí? A mi juicio, el procedimiento es inconcebible.

Por tales razones, insisto en mantener las disposiciones relativas al Senado, que fueron propuestas por su Presidente, Honorable señor Reyes. Allí está el oficio enviado por el Honorable señor Reyes sobre la creación del cargo de Jefe de Abastecimiento de Comedores del Senado.

Sin embargo, estimo que no podemos ser más papistas que el Papa respecto de la petición de la Cámara, que después ella misma rechazó. Por eso, pido insistir sólo en la parte relativa al Senado.

El señor REYES.—Este artículo tuvo origen en un acuerdo de las Comisiones de Policía de la Cámara y del Senado, las que, a su vez, escucharon las peticiones de los funcionarios al respecto, para una mejor organización de los servicios.

El precepto no altera en nada la situación actual, y entiendo que el rechazo de la Cámara se debió a la denominación del cargo propuesto por nosotros, que estimó inadecuado. Pero fue una objeción, si así pudiéramos llamarla.

En mi opinión, sería perjudicial para el buen funcionamiento del servicio no insistir en el precepto aprobado originalmente.

El señor CORBALAN (don Salomón).

—¿Se puede dividir la votación, señor Presidente?

En caso afirmativo, solicito que se divida.

El señor TEITELBOIM.—Se puede votar por incisos.

El señor GARCIA (Vicepresidente).— En votación.

El señor FIGUEROA (Secretario). — El señor Presidente pone en votación el inciso primero del artículo, que dice: “Créase en el Escalafón Profesional de Secretaría de la Cámara de Diputados, un cargo de Secretario de Comisiones, con la renta asignada en el Presupuesto a dichos cargos”.

¿Se insiste o no se insiste en mantener esta disposición?

—(Durante la votación).

El señor RODRIGUEZ.—Respecto de este artículo, se presentan dos situaciones distintas.

La Cámara de Diputados ha rechazado la creación de un cargo de secretario de Comisiones para esa rama del Congreso, cargo que, entre paréntesis, esa misma Corporación había solicitado. Ignoro la razón de estas contradicciones, ya tan reiteradas por parte de la Cámara. Pero encuentro inconcebible que ella se entrometa de manera indebida en la decisión del Senado, que es absolutamente autónomo, de crear un cargo fuera de escalafón: el de Jefe de Abastecimiento de Comedores, para el personal de servicio de esta Corporación, financiado, según entiendo, con recursos propios.

Deseo saber si podemos aceptar el criterio de la Cámara en lo relativo al cargo que se creaba para dicha Corporación, y que ella misma rechaza, y mantener el inciso tercero, que crea un cargo para el Senado, o si sería necesario insistir en todo el artículo 34.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Reglamentariamente, se puede dividir la votación, señor Senador.

El señor LUENGO.—Por eso se pidió dividirla.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—La observación formulada por el Honorable señor Salomón Corbalán es muy grave, pues, según dijo, la Cámara de Diputados, después de haber tenido la iniciativa para crear un cargo de Secretario de Comisiones y de haber pedido su aprobación, ahora aparece rechazándolo.

Por otra parte, también es anormal la desinteligencia entre una rama del Congreso y la otra.

Deseo, además, hacer otro alcance.

En mi concepto, es seguir la política del halcón, de esa ave de rapiña, esto de ir a la caza de los proyectos de ley para injertar en ellos disposiciones que benefician al Congreso. Si el Parlamento necesita corregir la situación de su personal, debe hacerlo, pero en forma directa,

y no incluirlo en proyectos sobre el Ministerio de Obras Públicas u otras instituciones.

Este procedimiento me parece anormal y, en consecuencia, me abstengo.

El señor GUMUCIO.—Estimo bastante fundadas las observaciones hechas por algunos señores Senadores, en cuanto a que la Cámara se ha extralimitado al rechazar un artículo que crea un cargo para el Senado y otro para ella misma. A mi juicio, aquella rama del Congreso ha procedido con un poco de ligereza en esta materia. Sin embargo, el Honorable señor Reyes dio la razón de fondo: según parece, la Cámara objetó la denominación del cargo del Senado.

Al margen de estas consideraciones, que encuentro razonables, para quienes hemos sido Diputados durante bastantes años el cargo que se pretende crear en la Cámara es muy justificado, pues permitirá a la Comisión de Hacienda de esa Corporación tener dos secretarios.

El señor TEITELBOIM.—Pero ella no lo acepta.

El señor GUMUCIO.—En consecuencia, por las razones dadas, voto por la insistencia.

El señor LUENGO.—Pero la Cámara ahora no quiere ese cargo.

El señor PRADO.—Después de esta votación, lo va a querer.

—*El Senado no insiste (12 votos por la insistencia, 9 por la no insistencia y 1 abstención).*

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Si le parece a la Sala, se insistirá en los tres incisos siguientes.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Pero en el entendido de que, al no haberse insistido en el cargo de la Cámara, también se comprende que el Senado no insiste en la parte relativa a su financiamiento, que es con cargo al presupuesto de esa rama del Congreso.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Efectivamente, señor Senador.

El señor LUENGO.—Hay que poner en singular la última frase.



El señor GARCIA (Vicepresidente).—  
Acordado.

Terminada la discusión del proyecto.

**CREACION DE LA DIRECCION NACIONAL DE  
FRONTERAS Y DE LIMITES DEL ESTADO.  
SEGUNDO TRAMITE.**

El señor FIGUEROA (Secretario).—  
A continuación corresponde ocuparse en un informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, suscrito por los Honorables señores Sepúlveda (presidente), Fuentealba, Juliet y Teitelboim, y otro de la Comisión de Hacienda, suscrito por los Honorables señores Corbalán (presidente), Bossay, Noemi, Teitelboim y Von Mühlbrock, recaídos en el proyecto de la Cámara de Diputados que crea la Dirección Nacional de Fronteras y de Límites del Estado.

Ambas Comisiones recomiendan aprobar el proyecto con las modificaciones que constan en los respectivos informes.

—*El proyecto se incluye en los Anexos de la sesión 109ª, en 12 de mayo de 1966, documento 2, página 7100, y los informes, en los de las sesiones 33ª y 40ª, en 26 de julio y 3 de agosto de 1966, ambos documentos N.ºs. 6, páginas 2288 y 2747.*

El señor GARCIA (Vicepresidente).—  
En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor VALDES (Ministro de Relaciones Exteriores).—Señor Presidente, el proyecto que ocupa la atención del Honorable Senado ha sido materia de muy largo y exhaustivo estudio en la Comisión de Relaciones Exteriores, que trabajó en él durante varios meses. Asimismo, fue objeto de un análisis muy completo en la Comisión de Hacienda.

En la de Relaciones Exteriores, se escuchó a una serie de instituciones y personas que tenían observaciones que formular respecto de esta iniciativa, observaciones que fueron consideradas e incorporadas al proyecto, el que de este modo ha recibido una sustancial mejoría en el Congreso.

En esta oportunidad, me limitaré a dar una información sobre el propósito que

guía al Gobierno al crear este servicio.

El Ejecutivo ha tomado plena conciencia de la urgente necesidad de dar solución a todos los problemas de nuestro país relacionados con sus límites y fronteras o la soberanía sobre sus espacios terrestre, marítimo y aéreo; cuestiones que, mientras subsistan, continuarán siendo elementos perturbadores de la política de buena vecindad y de integración americana que auspicia nuestro Gobierno.

Para la solución de tales problemas resulta indispensable su conocimiento y análisis en profundidad, que han de efectuarse simultáneamente desde los puntos de vista histórico, diplomático, jurídico, científico, geográfico, político, etcétera, extendiéndose dicha tarea no sólo a las cuestiones contingentes que debemos abordar en el presente o en un futuro inmediato, sino también a asuntos que, si bien hoy día apenas se insinúan, están llamados a adquirir más adelante singular relieve e importancia en el plano de nuestras relaciones internacionales.

La historia y la experiencia nos han enseñado que resulta altamente inconveniente tener que afrontar tales problemas sin un conocimiento cabal e integral, y que el precio que en definitiva hemos pagado por tal imprevisión resulta demasiado oneroso para la tranquilidad pública y hasta para el resguardo de nuestra soberanía.

Es preciso no olvidar que en el año 1908 se entendió que nuestros problemas de límites estaban ya totalmente solucionados y superados; por ello, se procedió a disolver la Oficina de Límites del Ministerio de Relaciones Exteriores, la que posteriormente hubo de renacer por imperativo de los hechos. Sólo hace muy pocos años esos hechos han obligado a crear un departamento especial y diversas oficinas que han tenido a su cargo tales funciones.

Por otra parte, no debe olvidarse que, con fecha 28 de octubre de 1965, los Gobiernos de Chile y de Argentina coincidieron en hacer un esfuerzo para acelerar el proceso que indica el Protocolo de 1941, a fin de dar término a todo el recorrido de las fronteras, revisando y establecien-

do los hitos y, en general, dando cumplimiento a aquel protocolo.

Aunque es sabido, vale la pena repetir que, de los 5 mil y tantos kilómetros de fronteras —no todos bajo la tuición de la Comisión Mixta de Límites—, alrededor de 400 han sido revisados en un trabajo extremadamente lento.

Pero también aparece hoy día como necesaria la coordinación organizada de todos los organismos del Estado para la concepción y realización de planes destinados al desarrollo y fomento de las zonas fronterizas. Pueden mencionarse, a título de ejemplo, las provincias de Aisén y Magallanes. Todo ello supone, necesariamente, el estudio y análisis previos de las condiciones económicas, sociales, educacionales, demográficas y otras, que han de servir de base para dar sentido y contenido a la concepción y realización de tales planes, sobre cuya necesidad y urgencia no parece necesario insistir ni abundar, por obvias y evidentes.

De allí que se presente al Gobierno como necesario —y más aún, como indispensable— otorgar la jerarquía que realmente corresponde a nuestros problemas de soberanía, al desarrollo de las zonas fronterizas y al resguardo de la integridad de nuestros espacios terrestre, marítimo y aéreo, para lo cual el camino más expedito es la creación de un organismo estatal, altamente técnico y especializado, que se ocupe en forma exclusiva de tales asuntos y que centralice, con una sola y permanente orientación, tanto el estudio como la adopción de las directivas técnicas que han de seguirse para la mejor defensa del interés nacional.

Al respecto debo hacer presente que uno de los elementos dañinos que existen en esta materia se encuentra en el hecho de que el personal a cargo de estas funciones —meritorio y eficiente— debe cumplir la rotativa diplomática exigida por las leyes, de modo que no han podido mantenerse en un ritmo de continuidad en la orientación y ejecución de esa política por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Además, dentro de nuestra legislación sobre la materia —a menudo insuficien-

te y, muchas veces, contradictoria—, en la actualidad son numerosos y variados los organismos que tienen participación y responsabilidad en este problema: los Ministerios de Defensa Nacional, Obras Públicas, de Tierras y Colonización, del Interior y de Relaciones Exteriores, todos ellos con diversas oficinas y organismos relacionados con cuestiones fronterizas.

Por lo tanto, resulta indispensable, en primer lugar, centralizar tales actividades, en cuanto ellas se refieren a los límites y a problemas de soberanía terrestre, marítima y aérea, en la futura Dirección Nacional de Fronteras y de Límites de Estado. En seguida, debe promoverse, por intermedio de la misma dirección, una política de coordinación, especialmente para el desarrollo de las zonas fronterizas, entre todos los organismos que hoy participan de alguna manera en tales materias, a la vez que es necesario realizar una tarea de armonización y mejoramiento de la legislación, de modo que ella dé respuesta satisfactoria a los requerimientos de interés nacional.

La creación de la Dirección Nacional de Fronteras y de Límites del Estado, como consecuencia de su condición técnica y especializada y de la trascendencia de las tareas que le serán confiadas, supone la formación de un equipo humano idóneo, estable y responsable, lo que no resulta posible obtener sin una compensación de remuneraciones satisfactoria. Es por ello por lo que las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda del Senado estimaron prudente otorgar a ese personal emolumentos base que se asimilen a los actualmente existente en la Administración Pública y que en todo caso resulten equitativos para un personal de alta calificación técnica y de especialidades que no permiten una carrera funcionaria.

Al respecto, el proyecto sometido a la consideración del Senado no aumenta la planta del personal. En este sentido deseo ser extremadamente preciso.

El personal que hoy día está bajo la dependencia del Ministerio de Relaciones Exteriores y que tiene a su cargo las ta-

reas relacionadas con zonas fronterizas, es de 61 funcionarios. Los cargos consignados en la Dirección de Fronteras, organismo que centralizaría todas las labores desempeñadas por esas 61 personas, asciende a 49. De modo que, por la centralización propuesta en el proyecto, hay una disminución de 12 cargos, por lo cual no puede estimarse que el proyecto significa creación de plazas en la Administración Pública.

Después de un debate relacionado con la planta del Ministerio de Relaciones Exteriores y un exhaustivo análisis de esa materia, la mayoría de los miembros de las Comisiones acordó incorporar al proyecto algunas disposiciones que modifican la ley orgánica de esa Cartera, que fue fijada por la ley 15.266, en el sentido de crear algunos cargos adicionales en el Servicio Exterior. Sobre esta materia no entro en mayores detalles, pues los artículos pertinentes fueron aprobados por la unanimidad de los miembros de ambas Comisiones. Dichos preceptos tienen su justificación fundamental en el hecho de que las exigencias de la vida internacional y el nacimiento a la vida independiente de numerosos estados, junto el establecimiento de relaciones diplomáticas que el Gobierno ha efectuado, obligan a incrementar en medida prudente el número de personas, en ciertos niveles, que atienda esas funciones. Ello, naturalmente, es importante en el campo económico, donde se están creando cada vez más vinculaciones que al país conviene e interesa mantener y mejorar.

Estas son las bases generales que, como decía, se asientan, primero, en la necesidad de centralizar las numerosas oficinas que hoy día están dispersas y que fueron creadas por distintas disposiciones legales a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores: la Dirección Nacional de Fronteras, independiente de la Comisión Chilena de Límites; ésta, desconectada de la Dirección Antártica, la cual, a su vez, está separada del Instituto Antártico.

Las exigencias del plan para realizar

un trabajo en la frontera en menos de cinco años y los naturales problemas emanados de los límites geográficos, aéreos y marítimos, obligan a crear una estructura que permita al Estado contratar los servicios de técnicos y especialistas que no son muy abundantes en Chile, pero que normalmente trabajan en las universidades y de cuyos servicios requiere el Estado para desarrollar una labor eficiente.

El segundo aspecto fundamental es poder reestudiar la legislación que actualmente tiene atinencia con los límites y fronteras. Ello con el objeto de armonizarla.

El tercer aspecto fundamental del proyecto es definir una política mediante la coordinación de todos los servicios del Estado para desarrollar las zonas fronterizas, tema que no ha sido abordado en forma conjunta, pero que es esencial para el país, pues la soberanía se ejerce efectivamente en la medida en que haya en las zonas fronterizas desarrollo económico y social, en especial en lo referente a las zonas alejadas de la capital.

Tales son los tres aspectos fundamentales consignados en el proyecto de ley que las dos Comisiones tuvieron a bien aprobar. Espero que también el Senado los aprobará.

Para terminar deseo hacer presente que en el curso del tiempo transcurrido desde la aprobación del proyecto por la Comisión de Hacienda, hasta hoy, se han formulado algunas ideas por parte de diversas personas e instituciones interesadas en la materia, que exigen la presentación de algunas indicaciones. De modo que anuncio el envío de ellas por parte del Ejecutivo para mejorar en algunas partes las disposiciones del proyecto y, en otras, para reponer disposiciones —particularmente, el artículo 9º— suprimidas por la Comisión de Hacienda, pero aprobadas por la de Relaciones Exteriores. Por ello, me permito solicitar del señor Presidente la fijación de plazo para presentar indicaciones, a fin de que ellas sean estudiadas en la Comisión respectiva.

El señor FIGUEROA (Secretario).—

Hay una proposición del Honorable señor Ampuero para recibir indicaciones hasta el miércoles próximo, a las 12.

El señor RODRIGUEZ.—Por mi calidad de Secretario General del Partido Socialista, no me ha sido posible imponerme de asuntos tan importantes como éste. Asimismo, por no pertenecer a la Comisión técnica respectiva, no he podido estudiar el texto completo y los alcances del proyecto; sin embargo, se me ha hecho llegar alguna documentación en la cual se plantea un problema de suma importancia.

En el proyecto que crea la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, en una u otra forma, se hace desaparecer o se absorbe el llamado Instituto Antártico Chileno, que pasa a refundirse, en la práctica, con el nuevo organismo creado mediante esta iniciativa. Sin pretender agotar el debate en esta oportunidad —ruego al señor Ministro tomar en consideración mis reflexiones sobre la materia—, debo hacer presente que es un error hacer perder su autonomía a un instituto al cual, por desgracia, en los sucesivos Gobiernos, no se dio la jerarquía que los problemas de una política antártica tienen.

Cuando se suscribió, hace algún tiempo, el tratado que comprometió a diversos países, que teórica o realmente, tienen derechos sobre la Antártida, nos comprometimos a impusar planes de investigación científica —entre los cuales, por suerte, se proscriben las experiencias nucleares o el uso de armamento atómico en la Antártida— y dar paso a una acción coordinada de paz y de ciencia. En esa oportunidad, gran parte del Poder Público comprendió —tal vez por primero vez, salvo algunos intentos aislados— la importancia de coordinar nuestros esfuerzos para centralizarlos en un pequeño pero eficiente aparato administrativo. Desde este último, se coordinarían y centralizarían todas esas inquietudes de carácter científico y técnico y, lo que es más importante, se reafirmaría la soberanía de Chile, bastante discutida desde los puntos de vista argentino y británico. Así surgió

la ley 15.266, que aprobó el estatuto orgánico del Ministerio de Relaciones Exteriores. El artículo 5º de dicha ley creó el Instituto Antártico Chileno, “que dependerá del Ministerio de Relaciones Exteriores en la forma que determine el Reglamento y que gozará de autonomía en todo lo relacionado con sus actividades científicas y técnicas.” Y agrega dicho precepto: “La misión principal del Instituto será planear, orientar y coordinar las actividades científicas y técnicas que organismos del Estado, o particulares debidamente autorizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, lleven a cabo en el Territorio Chileno Antártico, o fuera de él en virtud de lo dispuesto en el Tratado Antártico de 1º de diciembre de 1959. Por excepción, podrá emprender directamente trabajos científicos en el continente antártico”.

El artículo 6º se refiere a que dicho organismo estará dirigido por un consejo integrado en la forma que se señala. Sin embargo, ocurre que en la letra c) del artículo 2º de este proyecto, entre las funciones que corresponde a la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, figuran, precisamente, las de planear, orientar y coordinar las actividades científicas y técnicas que, organismos estatales o particulares, debidamente autorizados, lleven a cabo en el territorio Antártico Chileno. O sea, una función normal, propia del Instituto Antártico es transferida a este otro organismo, mucho más amplio. Eso me parece un error.

El Gobierno —en este caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores—, al estimar organismo sin importancia al Instituto Antártico, parece no haber meditado en la peligrosidad del problema que surge, en desventaja notoria para los intereses del país y su soberanía, pues en la nación vecina ocurre todo lo contrario. El Instituto Antártico Argentino, de más antigua data que el nuestro, es mejorado hasta en sus condiciones materiales: actualmente tiene por sede un edificio de tres pisos, y muy pronto pasará a tener uno de siete. Dicha entidad posee personal altamente calificado y goza de autonomía en cuanto

se refiere a expediciones e investigaciones que realiza. Por sus proporciones — legítimas, en su caso—, aparece en un rango muy superior a los pequeños y débiles esfuerzos que, hasta ahora, hemos hecho los chilenos.

Por eso, suprimir el Instituto Antártico Chileno, como dice un memorándum que tengo a mano, significa, lisa y llanamente, debilitar la posición chilena en la Antártida, medida que no se compadece con la política de Argentina tendiente a reforzar y expandir su Instituto Antártico, fundado en 1951.

Sería largo analizar los efectos que tendría el debilitamiento de la ley 12.266, que dio origen al Instituto Antártico Chileno. Incorporarlo un poco impersonalmente en esta otra entidad más amplia, cuyos objetivos saludables no discuto, me parece grave error de política interna que perjudica la soberanía de Chile sobre la Antártida. Los Senadores socialistas rechazaremos todo cuanto tienda a coartar las diversas iniciativas llevadas a la práctica por el Instituto Antártico, cuyo personal es escaso y no se pide aumentarlo.

Sin perjuicio de la respuesta final que pueda darnos el señor Ministro, nos esforzaremos por mejorar la legislación destinada a proteger al Instituto Antártico y a aumentar sus posibilidades de perfeccionamiento mediante disposiciones adicionales.

He formulado estas breves observaciones para llamar la atención del Senado hacia el hecho de que, si aprobamos el proyecto tal como viene, haremos desaparecer una política de alto rango que, en lo internacional, se ha ido configurando en debates memorables, como el que originó la aprobación del Tratado Antártico, suscrito con otras nueve naciones, tendiente a realizar en aquel territorio misiones científicas de paz.

Agradeceré al señor Ministro que nos ilustre sobre el particular, a fin de impedir este hecho negativo.

El señor VALDES (Ministro de Relaciones Exteriores).—Comparto, tanto en el fondo como en la forma, la opinión de Su Señoría, pues en ningún momento se

ha pensado disminuir la jerarquía del Instituto Antártico. Luego de los nuevos estudios hechos sobre el problema, el Ejecutivo ha formulado indicación para mantener las funciones de dicha entidad, en cuanto es un elemento de enlace entre el Estado, las universidades, los centros científicos y los particulares que, debidamente calificados, pueden colaborar en aquellas funciones.

El espíritu de la disposición objetada es evitar la dispersión de funciones más bien administrativas de cuatro o cinco reparticiones, las que se podrían centralizar. Se está preparando para ser presentada al Senado una indicación tendiente a mantener la estructura y funciones del Instituto Antártico en su sede y evitar, de este modo, que se lesionen los principios enunciados por el señor Senador, los que el Gobierno apoya decididamente. Espero que un nuevo análisis de estas materias en la Comisión de Relaciones Exteriores permitirá aclarar los aspectos que preocupan al Honorable señor Rodríguez, pero que también interesan grandemente al Gobierno.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Señor Presidente:

En el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, se deja constancia de que el Senador que habla asistió a las deliberaciones del proyecto y participó en sus debates. La verdad es que estuve presente en la discusión general del proyecto, que fue muy extensa, porque tal como venía recomendado por el Ejecutivo y tramitado por la Cámara, alarmaba por su frondosidad, y participé también en la deliberación de los primeros artículos, pero tuve que dejar de hacerlo en sus disposiciones más importantes, por haber tenido que ausentarme de la ciudad. Esta circunstancia me lleva a formular algunas observaciones, ya que es natural que la responsabilidad pública cada uno la sienta de distinta manera.

Puedo afirmar que la idea de organizar en debida forma una sección encargada del estudio de los procesos de límites pertenece al suscrito. Casi en todos mis discursos relacionados con estos asun-

tos he revelado preocupación por el desempeño incoherente del Ministerio de Relaciones Exteriores. El largo incidente de Palena pudo haberse alejado en sus comienzos si hubiera existido un mejor conocimiento del proceso histórico, lo que habría evitado los ingentes gastos en que se está incurriendo. En el asunto de Laguna del Desierto, ocurrido últimamente, pudo haberse evitado la incursión de un destacamento de policía que motivó sólo preocupaciones al país y cuyo origen fue el mismo: desconocimiento de los hechos.

En mi discurso de diciembre de 1955, después de referirme al desempeño de la Comisión de Límites dije: "Si este servicio ha de continuar adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, es necesario reestructurarlo, designando a civiles que den continuidad a la política directiva de esa dependencia".

En mi intervención de noviembre del 56, afirmé: "Es sensible también tener que dejar constancia de que los errores en que incurrió la Comisión de Límites, hasta llegar a apartarse del Protocolo del 41, no fueron rectificadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores — avanzando este último hasta debilitar nuestra posición— debido a que el Ministerio carece de un Departamento de Soberanía y Límites, que es en lo que debiera transformarse el actual Departamento de Tratados".

Más tarde, en mi análisis de las relaciones chileno-argentinas formulado el 5 de abril de 1960, manifesté: "Actuación de la Cancillería.— Para el manejo de nuestros negocios exteriores es indispensable contar con el funcionamiento de dependencias bien orientadas. La falta de este requisito ha traído por resultado la pérdida de nuestro patrimonio, el debilitamiento de nuestra posición internacional, el descenso como potencia importante en el Continente, todo lo cual hace temer consecuencias aun más graves si continuamos avanzando por el plano inclinado de este descenso. Desde luego, cabe anotar que la indiferencia con que se siguen contemplando estos sucesos estimula las agresiones de que

"en los últimos tiempos hemos sido objeto."

"Al afirmar lo anterior no quiero colocarme en la presuntuosa condición de negar que por el Ministerio de Relaciones Exteriores hayan pasado ciudadanos inteligentes, algunos hasta de notable capacidad, pero aun el desempeño de estas excepciones ha resultado opaco, porque, en general, se ha carecido de un plan de acción, de una norma de gobierno, de una política internacional a que sujetarse. Por falta de este programa de acción, que debe conformarlo el substrato de nuestra historia nacional y el desenvolvimiento de nuestro proceso económico, mirado desde nuestro punto de vista interno e internacional, el desempeño de nuestros Ministros de Relaciones Exteriores ha sido la resultante de la improvisación, y los éxitos que en determinadas ocasiones se han logrado han llevado el sello de la acción personal, por lo que aparecen de resultados intranscendentes. Es decir, postura de hoy que no perdura el día de mañana".

Como conclusión de este largo estudio histórico, el 26 de abril del mismo año insistí:

"Atribuyo todos estos daños a la falta de una Cancillería organizada, lo que ha inducido a Argentina a buscar entendimientos directos con los jefes de Estado. Así ocurrió durante las negociaciones que condujeron a la entrega de la Patagonia y de la Puna de Atacama y así se ha venido repitiendo. En vez de encontrar asesoría y respaldo técnico, firme y acentuado, en los departamentos que para este objeto ha creado la ley, los jefes de Estado quedan cogidos en las tenazas de una fraternidad que se hace valer con falsas intenciones. En el orden administrativo, hemos llegado a la organización de la Contraloría General, que por su desempeño independiente evita abusos de orden legal en las relaciones internas. Pero en el orden internacional, caminamos enteramente a la deriva. Ya nadie puede poner en duda que este horizonte se espesa cada día más con el armamento peruano, las re-

“clamaciones de Bolivia al litoral y el atizamiento de Argentina, tal como lo hizo en el siglo pasado, cuando llegó a suscribir el tratado secreto tripartito, empeñada en obtener también salida al Pacífico”.

Por las razones anteriores me complació que la Comisión Bicameral, designada para conocer mis denuncias sobre el Pa'ena, llegara a estampar el siguiente juicio en el capítulo “Responsabilidades Institucionales”: “2.—La Comisión no puede dejar de expresar la impresión que ha recogido en cuanto a la deficiente organización del Ministerio de Relaciones Exteriores, en lo que respecta a cuestiones limítrofes. Cabe dejar constancia de que no existe en dicho Ministerio un archivo ordenado por materias, de tal manera que se haga fácil la consulta o el conocimiento de hechos que se han producido en el correr del tiempo. No están tampoco claramente delimitadas las funciones que corresponden a cada Departamento, lo que permitiría señalar con claridad la intervención y responsabilidad consiguientes que afectan a cada funcionario.

“El Departamento de Tratados y Límites, por ejemplo, del Ministerio de Relaciones Exteriores, no se ha especializado en el estudio de materias limítrofes, y en lo que respecta a los intereses del país, con las vecinas Repúblicas, éstos se han entregado casi exclusivamente a la Comisión de Límites creada el año 1941. Concretamente, en lo que se refiere a la materia en informe, el Ministerio de Relaciones Exteriores no ha obrado con el debido celo y no ha ejercido sobre la Comisión Chilena de Límites, la tuición que le corresponde dentro de la organización institucional y administrativa que el país tiene.

“Confía la Comisión Bicameral en que la experiencia recogida servirá para ordenar la estructura interna de este Ministerio y ponerse a cubierto de la repetición de errores que han comprometido, esta vez, el patrimonio nacional en forma tan grave”.

En el informe de este proyecto evacua-

do por la Comisión de Relaciones Exteriores, se deja constancia de que el señor Ministro admitió que, a pesar de existir esfuerzos señalados para delimitar bien la frontera con la Argentina en los puntos intermedios en que faltan hitos, no ha habido en el país una organización destinada a desarrollar los estudios históricos de su establecimiento, declaración que no puede dejarse sin destacar, porque habiendo existido el Ministerio de Relaciones Exteriores como Departamento independiente desde mediados del siglo pasado, su sola existencia imponíale como obligación natural y propia el estudio de estas materias. En seguida, agrega el señor Ministro: “Tan sólo hace 8 años atrás, en abril de 1958, se creó el Departamento de Límites de la Cancillería, con el objeto de planificar una acción organizada en materia de límites, el que se transformó, en 1960, en el Departamento de Fronteras y, posteriormente, en 1963, en la actual Dirección de Fronteras”. Luego recomienda por “diversas razones” crear un organismo autónomo de la Cancillería.

En verdad, lo que en el particular ha faltado es la dedicación y la responsabilidad consiguientes para un mejor desempeño, y que la autonomía que ahora se persigue puede más adelante traducirse en una perturbación, dada la natural inclinación de nuestra burocracia a satisfacerse más con la forma que con el fondo.

Con todo, mis observaciones deben ahora referirse al proyecto mismo.

1º.—El proyecto crea por su artículo 1º un “Servicio técnico” encargado de asesorar al Gobierno e intervenir en todo lo que se refiera a los límites de Chile, y por el artículo 9º, inciso tercero, se declara que el Director de este servicio “será de la exclusiva confianza del Presidente de la República”.

La buena lógica aconseja que si se trata de ordenar un servicio público encargado de atender los asuntos limítrofes de la República, para lo cual se requiere técnica, preparación, experiencia de los negocios que se le confían, se comience por despojar a este cargo de toda influencia política y no se esté cambiando al Direc-

tor con cada Jefe de Estado, es decir, cada seis años, a lo más. Si se ha pensado en rodear a este cargo de mayor jerarquía, habría sido más conducente haber requerido el asentimiento del Senado para su nombramiento y también para su remoción.

2º—El mismo artículo declara que se trata de un organismo esencialmente técnico, pero en ninguna de sus disposiciones está la exigencia profesional que se requiere para llenar las dos funciones principales. Habría sido admisible que el Director fuera Ingeniero y el Subdirector abogado, o vice-versa, pero el proyecto en esto guarda silencio.

3º—El proyecto crea 65 cargos y suprime 18, luego hay un aumento de 47 funcionarios.

Lo anterior resulta de las creaciones y supresiones que el proyecto establece, lo que tal vez convenga aclarar, porque el informe aparece anunciando una economía de 12 cargos, con lo que induce a engaño.

Con todo, cabe agregar que este aumento considerable de funcionarios no resulta compatible con las peticiones del señor Presidente de la República, en orden a pedir colaboración del Legislativo para evitar nuevos gastos en atención a que el país se halla saturado de tributos.

4º—El informe de la Comisión declara que las rentas que se asignan a este nuevo organismo "son las mismas que rigen en la escala de grados y sueldos del personal del Ministerio de Obras Públicas". Pero esta aseveración puede ponerse en duda, porque el proyecto consagra a lo menos tres fuentes de rentas, a saber: artículo 8º: sueldo unitario; artículo 9º: gratificaciones y asignaciones mensuales que podrá determinar el Presidente de la República, a su arbitrio; artículo 12: com-

patibilidad entre la jubilación fiscal y el sueldo y gratificaciones fiscales a favor únicamente de las tres primeras categorías. Esta última disposición rompe el principio de igualdad entre los propios individuos de la repartición que se crea, lo que rechaza el capítulo de las garantías constitucionales de la Carta Fundamental, y sienta por otra parte un principio administrativo que sólo la República de Chile tiene la osadía de darse, cuando es de pública notoriedad la estrechez de su caja fiscal.

El señor REYES.—¿Sería posible prorrogar la sesión hasta que termine sus observaciones el Honorable señor González Madariaga?

El señor AHUMADA.—¿No podríamos votar el proyecto en general?

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Al parecer, no hay número suficiente en la Sala.

El señor SEPULVEDA.—Podríamos aprobar el proyecto en general, sin perjuicio de formular observaciones en la discusión particular.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Hay que oír las observaciones.

El señor SEPULVEDA.—No digo lo contrario, Honorable colega. Además, yo también estoy inscrito para usar de la palabra.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Ha llegado la hora de término de la sesión.

Queda pendiente el proyecto, y con la palabra, el Honorable señor González Madariaga.

Se levanta la sesión.

—Se levantó a las 13.30.

*Dr. Raúl Valenzuela García,*  
Subjefe de la Redacción.